



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Educación es el futuro"

"Búsqueda Placenterosa de la Verdad"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2025-MPP/GM

Pomabamba, 21 de abril de 2025

VISTOS:

La Carta N°007-2025-NPOB/SO de fecha 24 de febrero de 2025 del Supervisor de Obra; el Informe N° 00178-2025-MPP-GDUR/SGOICU de fecha 15 de abril de 2025 del Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano; el Informe N°398-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ de fecha 16 de abril de 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural respecto a la solicitud de conformación del comité de recepción de la Obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2559962. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...); el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);"

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Recepción de la Obra y plazos 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4. Para el inicio del acto de

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municipomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Caminando es un aprender"

"Barridos Plataneros en el Barrio"

recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista;



Que, mediante **Carta N°007-2025-NPOB/SO** de fecha 24 de febrero de 2025 el Supervisor de Obra remite Certificado de Conformidad Técnica de Obra, y demás documentos y solicita la conformación del comité de recepción de la Obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2559962; del mismo modo informa que, la ejecución de la obra culminó el día 19 de febrero del año 2025, y que la supervisión realizó todas las metas y da la conformidad de culminación de la obra y solicita la conformación del comité de recepción;



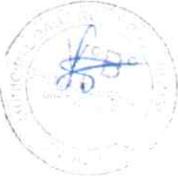
Que, mediante **Informe N° 00178-2025-MPP-GDUR/SGOICU** de fecha 15 de abril de 2025 la Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano, solicita conformación del comité de recepción de la Obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2559962, del mismo modo informa que, el supervisor de obra hace de conocimiento, con fecha el 19 de febrero de 2025 la culminación de la ejecución de la obra contractual como se indica en el asiento 168 del cuaderno de obra, y con fecha 24 de febrero de 2025 el supervisor emite el Certificado de Conformidad Técnica de Obra. Por consiguiente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 208 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del comité de recepción de obra del proyecto con CUI N° 2559962, proponiendo la conformación de la siguiente manera:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	
1	Presidente	Ing. ZENON ALEJANDRO SHUAN JAMANCA Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	CIP N° 104307
2	Primer Miembro	Ing. YULY MAGALY FERNADEZ FELIX Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano	CIP N° 96859
3	Segundo Miembro (Asesor Técnico)	Ing. NELSON PEDRO OBREGÓN BLANCO Supervisor de Obra	CIP N° 96193



Que, mediante **Informe N°398-2025-MPP/GDUR/G-ZASJ** de fecha 16 de abril de 2025 el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita conformación de comité de recepción de la Obra: **"RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N°2559962, de acuerdo a los fundamentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras, Inspección y Control Urbano;



De conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Educación es una Esperanza"

"Ejercer el Poder es un Privilegio"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) SECTOR VISTA FLORIDA DEL DISTRITO DE POMABAMBA, PROVINCIA POMABAMBA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N°2559962, por las razones expuestas en la parte considerativa y conformado de la siguiente manera:



N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° colegiatura
1	Presidente	Ing. ZENON ALEJANDRO SHUAN JAMANCA Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	CIP N° 104307
2	Primer Miembro	Ing. YULY MAGALY FERNADEZ FELIX Sub Gerente de Obras, Inspección y Control Urbano	CIP N° 96859
3	Segundo Miembro (Asesor Técnico)	Ing. NELSON PEDRO OBREGÓN BLANCO Supervisor de Obra	CIP N° 96193



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de recepción de obra designado el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con D.S. N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a cada uno de los integrantes del comité de verificación y/o recepción de obra, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos competentes de la municipalidad para su conocimiento y fines.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.muni-pomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL POMABAMBA

 Ing. Rómulo Francisco Paredes Copa
 DNI N° 00484420
 GERENTE MUNICIPAL



RFPC/GM
C e
Arch.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe